



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe N° D000392-2022-MIDIS/PNAEQW-USME-CSM de fecha 26 de agosto de 2022, el Informe Técnico N° D000027-2022-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG, de fecha 05 de setiembre de 2022 de la coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, Memorando N° D000565-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de fecha 14 de setiembre de 2022, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 10-2022-MIDIS-PNAEQW-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA (Derivada de la Licitación Pública N° 001-2021-MIDIS-PNAEQW-CS-1) “Contratación de Bienes adquisición de vestuario ítem 2 (casacas) para el personal de campo que realiza las actividades de supervisión de la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y la empresa D´CARLOS BUSSINES E.I.R.L., suscribieron el Contrato N° 17-2022-MIDIS-PNAEQW por un monto total de S/ 110,500.00 (Ciento diez mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D000174-2022-MIDIS/PNAEQW-UCI de fecha 25 de julio de 2022, la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, comunicó a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, los cambios al Manual Grafico para los aplicativos institucionales del sector, dispuestos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través del Informe N° D000336-2022-MIDIS/PNAEQW-USME-CSM de fecha 08 de agosto de 2022, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, comunicó las modificaciones en las aplicaciones institucionales en base a la última versión del manual grafico para los aplicativos institucionales y las precisiones relacionadas con las especificaciones técnicas de cada uno de los productos contratados;

Que, mediante Carta S/N de fecha 24 de agosto de 2022, el contratista señaló que, en base a las modificaciones remitidas por la Entidad y a fin de cumplir con la correspondiente entrega en los plazos previstos en el Contrato N° 17-2022-MIDIS-PNAEQW, resulta necesario efectuar un reajuste en el precio de los productos a entregarse, por lo que indica la necesidad de suscribir una adenda que contenga las modificaciones correspondientes;



Que, el monto del contrato original asciende a S/ 110,500.00 (Ciento diez mil quinientos con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley y con el incremento del valor en el producto a entregarse, el contratista señala que el reajuste sería por una suma ascendente a S/ 17,760.00 (Diecisiete mil setecientos sesenta con 00/100 soles);

Que, por Informe N° D000392-2022-MIDIS/PNAEQW-USME-CSM de fecha 26 de agosto de 2022, la Unidad de Supervisión y Monitoreo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, concluye que existe disponibilidad presupuestal para atender el incremento solicitado por el proveedor;

Que, el artículo 34, numeral 34.10 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, dispone:

“Artículo 34. Modificaciones al contrato

(...)

34.10 (...) cuando la modificación implique incremento del precio debe ser aprobada por el titular de la Entidad”

Que, el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, precisa lo siguiente:

“Reglamento de la Ley de Contrataciones

Artículo 160. Modificaciones al contrato

160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades:

a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.

b) (...)

c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme lo establecido por el OSCE.”

Que, mediante Informe técnico N° D000027-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 06 de setiembre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales sustenta técnicamente la necesidad de celebrar una adenda y el incremento en el costo en la ejecución del contrato y considera que lo señalado por la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, en su calidad de área usuaria, se encuentra dentro de los alcances de las normas antes señaladas, por lo que corresponde solicitar la opinión jurídica correspondiente;

Que, con Memorando N° D000565-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la unidad de Asesoría Jurídica emite su opinión resultando viable el incremento del monto contractual;

Con los vistos de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación y Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS; Decreto Supremo N° 006-2018-MIDIS, Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, su reglamento y sus modificatorias;

Estando a la delegación de facultades en materia administrativa y de gestión prevista en la



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el incremento del monto total del Contrato N° 17-2022-MIDIS-PNAEQW para la “contratación de bienes adquisición de vestuario ítem 2 (casacas) para el personal de campo que realiza las actividades de supervisión de la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” ascendente a S/ 17,760.00 (Diecisiete mil setecientos sesenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la ejecución de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; y Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

